



EXP.	0637580
DOC.	1867596

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377 - 2023/MPH**

Huacho, 11 de setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

**VISTO:** Informe N° 0077-2023-MPH/IVP.H/EESN de fecha 05.07.2023; Proveído N° 0673-2023-ALC/MPH de fecha 06.07.2023; Proveído N° 3060-2023-GM/MPH de fecha 10.07.2023; Informe N° 0003-2023-OLSGyCP/OGAF/MPH-H/LVFRG; Informe N° 2778-2023-ILSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 02.08.2023; Informe N° 0749-2023-GM/MPH de fecha 03.08.2023; Resolución Gerencial N° 268-2023-GM/MPH de fecha 09.08.2023.2023; Informe N° 3066-2023-OLSGyCP/OGAFMPH-H de fecha 31.08.23; Informe N° 006-2023-MPH/IVP.H/LAAR de fecha 31.08.2023; Informe N° 0108-2023-MPH/ICP.H/EESN; Proveído N° 0921-2023-ALC/MPH de fecha 06.09.09.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.

Que, la Directiva N° 007-2019-MTC/21 "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF, GESTIONANDOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD" en el contenido del inciso 6.2 Mantenimiento de caminos vecinales a cargo de los Gobiernos Locales, indican que en el primer registro a través del sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC) se debe de contar con la Resolución que aprueba la elaboración del expediente de mantenimiento vial o documento equivalente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2023-MPH de fecha 27.02.2023, se ACUERDA Aprobar y Autorizar al señor alcalde, Dr. **SANTIAGO YURI CANO LA ROSA**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo 2023 - 2026, entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, mediante Convenio 046-2023-MTC con PROVIAS DESCENTRALIZADO/21 "CONVENIO DE GESTION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - PIA 2023", se establece el compromiso y responsabilidad entre ambas instituciones para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I del convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. El mantenimiento rutinario objeto del presente convenio se ejecuta de forma tercerizada (por contrata).

Que, la EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR – TAMBON, DISTRITO DE AMBAR (14.557 KM), RUTA: LM-560, DISTRITO DE AMBAR, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA, se encuentra considerado dentro del Anexo 01 del convenio precitado, por lo que corresponde como unidad ejecutora, conforme al numeral 6.3 del convenio antes citado, corresponde asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos para la ejecución del mantenimiento vial.

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0251-2023/MPH de fecha 20 de junio del 2023, se APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR - TAMBON - DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA (LONG.=14+560 KM) cuyo presupuesto asciende a S/. 85,595.00(Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Soles) bajo la modalidad de Contrata y el plazo de ejecución de 240 días calendarios.

COSTOS DIRECTOS	:	S/ 53299.40
COSTOS INDIRECTOS	:	S/ 15784.50
COSTO NETO	:	S/ 69083.90
UTILIDAD (5%)	:	S/ 3454.20
SUB TOTAL	:	S/ 72538.10
IGV 18%	:	S/ 13056.90
<b>VALOR DE PRESUPUESTO</b>	:	<b>S/ 85595.00</b>

De fecha 27 de junio del 2023 se certifica el monto, según Nota N° 0000001373.



7 2 SEP. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377-2023/MPH

En cumplimiento al **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°046-2023-MTC/21** "Convenio De Gestión Para La Ejecución Del Mantenimiento Rutinario De Los Caminos Vecinales – PIA 2023" firmado entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huaura, en la cláusula sexta: Obligaciones de la Municipalidad, ítem 6.5, menciona: "Destinar los recursos asignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, única y exclusivamente para la ejecución del mantenimiento rutinario hasta el 31 de diciembre del 2023. En caso no se utilicen los recursos, la municipalidad está obligada a mantener los saldos en sus cuentas para que sean revertidos al tesoro público, de conformidad con lo dispuesto en el decreto legislativo N°1440, del sistema nacional del presupuesto".

Teniendo en cuenta la **Directiva N°007-2019-MTC/21** en el Artículo 6.4 RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES inciso a) indica: "Son los únicos responsables del uso adecuado de los recursos y del pago correspondiente para el mantenimiento vial de los caminos de su competencia", el inciso b) dice: "Los recursos no ejecutados en el ejercicio fiscal se revertirán al tesoro público, razón por la cual, los gastos de mantenimiento vial, deben ejecutarse en el ejercicio fiscal", y por último el inciso d) afirma: "Los plazos contractuales no deberán exceder el ejercicio fiscal vigente, en caso de exceder, será de su entera responsabilidad el pago del servicio contratado". Es así que en harás de cumplir responsablemente con la ejecución de los recursos recibidos se **SOLICITA LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADOS TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR - TAMBON - DISTRITO DE AMBAR - HUAURA – LIMA**

- (LONG.=14+560 KM), teniendo el monto y plazo de ejecución REAJUSTADOS hasta el ultimo día del año fiscal 2023.

TRAMO	LONGITUD (Km)	MONTO DE CONTRATO REAJUSTADO	FECHA DE INICIO PROYECTADO	PLAZO DE EJECUCIÓN REAJUSTADO (días calendarios)	PLAZO DE TÉRMINO REAJUSTADO	DÍAS REAJUSTADOS (días calendarios)
EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR – TAMBON	14,56	S/ 36,377.88	21/09/2023	138	31/12/2023	102

Que, según la **Directiva N°007-2019-MTC/21**, en el artículo 6.2.3 DEL USO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO VIAL, en el inciso a) establece que: "Para la utilización de los recursos antes mencionados, el Titular del Gobierno Local deberá solicitar a Provias Descentralizado, mediante oficio con atención a la Unidad Zonal, la solicitud de uso de los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento que sea correspondiente al tramo indicado en el Convenio" en la cual uno de los requisitos a presentar es la identificación de recursos no utilizados del presupuesto asignado en el presente año, debidamente suscrito por el área usuaria.

Con **INFORME N°006-2023 MPH/IVP.H/LAAR** de fecha 31 de agosto del 2023, el Ing. LINCOLN ANDRE ALVARADO RUBIO alcanza a la Gerencia del Instituto Vial Provincial el **EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR - TAMBON - DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA (LONG.=14+560 KM)** cuyo presupuesto asciende a **S/. 36,377.88 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta Y Siete Con 88/100 Soles)** bajo la modalidad de Contrata y el plazo de ejecución de **102 días calendarios**.

COSTOS DIRECTOS	:	S/ 23,005.87
COSTOS INDIRECTOS	:	S/ 6,354.82
COSTO NETO	:	S/ 29,360.68
UTILIDAD (5%)	:	S/ 1,468.03
SUB TOTAL	:	S/ 30,828.72
IGV 18%	:	S/ 5,549.16
<b>VALOR DE PRESUPUESTO</b>	:	<b>S/ 36,377.88</b>

Mediante Informe N° 108-2023-MPH/IVP.H/EESN el gerente del Instituto vial provincial de Huaura después de realizado el análisis a la **Directiva N°007-2019-MTC/21** del artículo 6.4, según lo antes mencionado, por ser de total responsabilidad del Gobierno Local, el uso correcto y adecuado de los recursos de los mantenimientos viales, los cuales no deben exceder el ejercicio fiscal, para evitar así la reversión de dichos al tesoro público, ha procedido a la actualización del documento técnico en cuestión, para la emisión de LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0377-2023/MPH

PAVIMENTADOS TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR - TAMBON - DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA (LONG.=14+560 KM) y posterior contratación para su respectiva ejecución. Teniendo en cuenta, lo señalado en el artículo 6.2.3 de la Directiva N°007-2019-MTC/21, se concluye que actualizar el documento técnico, nos permitirá identificar los recursos que no serán utilizados durante el ejercicio fiscal, y poder solicitar a Provias Descentralizado, la utilización de estos en otras actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en la metodología GEMA.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. LM-102 (AMBAR) – AYAR - TAMBON - DISTRITO DE AMBAR - HUAURA - LIMA (LONG.=14+560 KM) cuyo presupuesto asciende a **S/. 36,377.88 (Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta Y Siete Con 88/100 Soles).**

COSTOS DIRECTOS	:	S/ 23,005.87
COSTOS INDIRECTOS	:	S/ 6,354.82
COSTO NETO	:	S/ 29,360.68
UTILIDAD (5%)	:	S/ 1,468.03
SUB TOTAL	:	S/ 30,828.72
IGV 18%	:	S/ 5,549.16
<b>VALOR DE PRESUPUESTO</b>	<b>:</b>	<b>S/ 36,377.88</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 102 DIAS CALENDARIOS  
**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** CONTRATA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE la presente y todo lo actuado al Gerente del Instituto Vial Provincial de Huaura, para disponer el subsiguiente trámite que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJESE SIN EFECTO lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 251-2023/MPH de fecha 20.06.2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. -  
GM/GIVP/OGPPI/OGAP  
OTIC/ Archivo